



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 4814-B-2089/88.-

LA PLATA, 21 de octubre de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 25, celebrada el día 20 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7039

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo procederá a celebrar contrataciones con particulares, en las condiciones que determina la presente Ordenanza, para la provisión, emplazamiento y mantenimiento de estructuras destinadas al estacionamiento de bicicletas en la vía pública.

ARTICULO 2º.- Las construcciones deberán realizarse de acuerdo a un plan que implementará el Departamento Ejecutivo, detallando los lugares donde serán instaladas las estructuras y cantidad de unidades.

ARTICULO 3º.- Los organismos técnicos competentes del Departamento Ejecutivo, diseñarán las estructuras aludidas en el Artículo 1º y tendrán a su cargo el contralor del mantenimiento de las mismas.

ARTICULO 4º.- Las Contrataciones respectivas no podrán ser suscriptas por plazos mayores a cinco años, a contar desde la fecha de entrada en vigencia de las mismas.

ARTICULO 5º.- A cambio de esta prestación, el adjudicatario se beneficiará con la concesión para la explotación de publicidad en las estructuras que construya, de cuya conservación deberá hacerse cargo; no pudiendo percibir suma alguna por ningún concepto en relación al uso de la estructura mencionada en el Artículo 1º.

ALBERTO CROCCI
ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 4814-B-2089/88.-

///

ARTICULO 6º.- Queda excluida de estos contratos, la publicidad sobre
----- bebidas alcohólicas, tabacos o aquellas que atenten -
contra la moral y buenas costumbres.

ARTICULO 7º.- Será de aplicación lo establecido en el acápite e) "Sobre
----- adquisiciones y Contrataciones" del apartado I, del Capítu-
tulo IV, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº -
6769/58), en lo pertinente.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Orde-
----- nanza.

ARTICULO 9º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

ce

Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



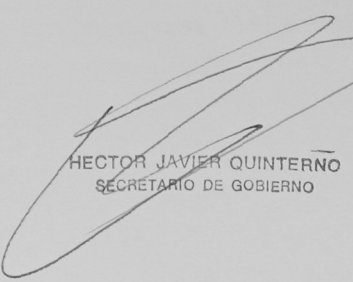
[Signature]

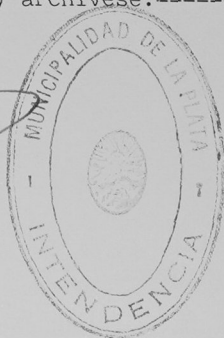
MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 24 de Octubre de 1988.-

Cúmplase, Regístrese, Comuníquese, Dese
al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

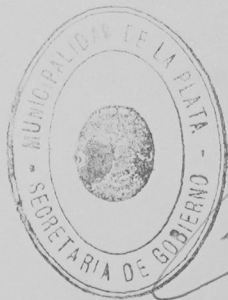


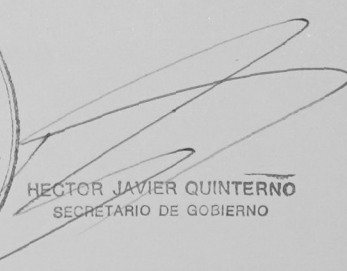

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de Octubre de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SIETE MIL TREINTA Y NUEVE (7039).-----

INTERVINO


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO